

PUNTOS DE SUSCRICION

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.
MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIAS, INCLUS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
BALNEARES Y CANARIAS..... }
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante.
Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 74.—25 SEPTIEMBRE 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas de Saint-Pierre y de Miquelon (Terranova).

SENALES DE NIEBLA EN PUNTA PLATE DE LANGLADE

(Avis aux Navigateurs, núm. 168/977. Paris, 1894.)

Núm. 1.023.—El Ministro de las Colonias participa que en caso de avería en la sirena de niebla de la punta Plate de Langlade, se disparará en dicha estación un cañonazo cada veinte minutos.

NOTA. Este Aviso anula el 68/942 de 1894.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 14.

Nueva Escocia (Canadá).

MODIFICACIÓN DEL FARO HERRING COVE (PROXIMIDADES DE HALIFAX)

(Avis aux Navigateurs, núm. 175/1.016. Paris, 1894.)

Núm. 1.024.—El asta con la luz de Herring Cove se ha reemplazado por una torre de madera con linterna y pintado todo de blanco.

La torre tiene 6,7 metros desde la base á la luz, que es fija, roja, y queda á 13,7 metros sobre el nivel del mar, con un alcance de 8 millas. El aparato es dióptrico.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 70.

Río de San Lorenzo.

BOYA QUE INDICA UN BAJO DELANTE DE LA PUNTA S. DE LA BAHÍA MURRAY

(Avis aux Navigateurs, núm. 175/1.017. Paris, 1894.)

Núm. 1.025.—En el extremo exterior del bajo que se extiende al E. del muelle del Gobierno, en la punta del Pic, se ha fondeado una boya roja en 4,6 metros de agua. Entre la boya y el ángulo E. del muelle de la punta existe un manchón con 1,5 metro de agua.

Esta boya se halla situada á 600 metros de la costa y 2 1/2 milla al S. 31º W. del faro del muelle del Cap á l'Aigle.

Carta núm. 589 de la sección IY.

Estados Unidos.

BOYA LUMINOSA QUE MARCA LOS RESTOS DE UN BUQUE EN POLLOCK RIP BLUE (SOUND DE NANTUCKET)

(Avis aux Navigateurs, núm. 168/978. Paris, 1894.)

Núm. 1.026.—Los restos del buque á que se refiere el Aviso 63/886 de 1894 se han señalado el 8 de Agosto próximo pasado por medio de una boya de gas con luz fija blanca, fondeada hasta tocar los restos, quedando á 2 cables al S. 7º E. del faro flotante Pollock Rip y al S. del extremo E. del banco Pollock Rip, en la entrada NE. del Sound de Nantucket.

Los palos del buque perdido no existen y se ha suprimido la luz que se encendía en uno de ellos. Como estos restos constituyen un peligro para la navegación, los buques deberán pasar por el N. del faro flotante Pollock Rip.

RESTABLECIMIENTO DEL FARO FLOTANTE DEL FENWICK ISLAND SHOAL (MARYLAND)

(Avis aux Navigateurs, núm. 168/979. Paris, 1894.)

Núm. 1.027.—El faro flotante núm. 52 del Fenwick Island Shoal se ha colocado en su sitio el 12 de Agosto próximo pasado, quedando á 4 millas al E. 1/4 SE. del banco de la isla Fenwick y 5 1/8 milla al NE. de la isla Wight. Se han suprimido las boyas de silbato y de campana que marcaban el lugar del faro flotante.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 160.

NUOVO FARO EN CABO CAÑAVERAL Y EXTINCIÓN DE LA LUZ PROVISIONAL

(Notice to Mariners, núm. 34/747. Washington, 1894.)

Núm. 1.028.—Conforme á lo publicado en el Aviso 57/797 de 1894, la luz del cabo Cañaveral, apagada en Octubre de 1893 (Aviso 69/410 de 1893), se ha vuelto á encender en una torre recientemente construida á 1,350 metros al S. 89º W. de la antigua, habiéndose apagado la que se encendía en el antiguo faro.

La nueva luz es blanca, con un destello cada minuto; está á 42 metros sobre el nivel del mar y alcanza 18 millas en tiempos claros.

El faro es una torre cónica de hierro, pintada á fajas alternativas blancas y negras, siendo la superior blanca, y la linterna es negra. Detrás de la torre hay una casa provisional. Al lado del faro se construirán dos casas con cobertizo y un almacén para el aceite.

Situación aproximada: 28º 27' 37" N. por 47º 20' 10" W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 194.

PROYECTO DEL NUEVO FARO DE WOLF TRAP, BAHÍA DE CHESAPEAKE. SUPRESIÓN DEL FARO FLOTANTE

(Avis aux Navigateurs, núm. 177/1.026. Paris, 1894.)

Núm. 1.029.—A partir del 30 de Septiembre del corriente año se habrá encendido una luz de cuarto orden, blanca, con un destello cada diez segundos, en el faro recientemente construido, en 4,5 metros de agua, en el extremo E. del Wolf Trap, en Chesapeake.

La luz estará 16 metros sobre el nivel de la pleamar y alcanza 13 millas, visible en todo el horizonte.

El faro consiste en una cimentación cilíndrica, oscura, sobre la que hay una casa con una torre cuadrada, que tiene la linterna.

Situación: 37º 23' 27" N. por 69º 58' 50" W.

En tiempo de niebla funcionará un trompeta que emitirá sonidos de tres segundos, separados por intervalos de siete segundos.

En la misma fecha quedará retirado el faro flotante número 46 fondeado al lado E. del banco.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 166.

CAMBIO DEL FARO FLOTANTE DE NANTUCKET NEW SOUTH SHOAL

(Notice to Mariners, núm. 32/701. Washington, 1894.)

Núm. 1.030.—El 26 de Julio último se ha retirado definitivamente el faro flotante núm. 54 y se ha reemplazado por el núm. 58. Este se encuentra fondeado á 12 millas al S. de Davis New South Shoal y enseña de noche dos luces fijas blancas catóptricas. El barco es semejante al núm. 54, pero con cubierta corrida, y lleva entre los palos dos chimeneas, una grande y otra chica, como también un aparato de nieblas. En cada amuro tiene el núm. 58.

El aparato para señales de niebla es un silbato de 30 centímetros, que, como el del núm. 54, emite sonidos alternativos de dos y seis segundos de duración, separados por intervalos de veintiocho y veinticuatro segundos respectivamente.

En caso de avería del silbato se tocará una campana. Situación aproximada: 40º 46' 26" N. por 63º 48' 5" W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 118.

BAJOS RECONOCIDOS EN EL PUERTO DE BOSTON

(Notice to Mariners, núm. 32/700. Washington, 1894.)

Núm. 1.031.—Nuevos reconocimientos efectuados en el puerto de Boston han indicado la formación de un bajo con 6,4 metros de agua en bajamar, en el canal principal, á 1.100 metros al S. 70º 30' E. del faro de la boca.

También se ha reconocido otro bajo de 4,9 millas de agua en bajamar en Nantasketgut, á la entrada de la bahía de Hengham, en las marcaciones siguientes: al S. 42º E. del faro de Long Island, al S. 10º W. del faro de Narrows, y al S. 45º 30' W. del faro de Boston.

Carta núm. 588 de la sección IX.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Estrecho de Magallanes.

VALIZA EN LA PUNTA BARRANCA

(Avis aux Navigateurs, núm. 165/958. Paris, 1894.)

Núm. 1.032.—La valiza establecida en la cumbre de la punta Barranca (Aviso núm. 69/962 de 1894) es una pirámide de hierro de 10 metros de altura, terminada en un globo de un metro de diámetro. La parte inferior de esta valiza está pintada de rojo y el globo de blanco.

Situación aproximada: 52º 33' N. por 63º 29' 55" W.

Carta núm. 73 de la sección VIII.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos del Norte.

SITUACIÓN DE LA ROCA NEW HOPE PROXIMIDADES DE SAN DIEGO (CALIFORNIA)

(Notice to Mariners, núm. 30/665. Washington, 1894.)

Núm. 1.033.—Del reconocimiento efectuado por el Comandante del buque hidrográfico *Mc Arthur*, la roca New Hope, cubierta con 5,2 metros de agua está á 1 3/4 milla al N. 43º W. del faro de la punta Loma y no á 3/4 de milla al N. 65º W. del mismo faro, como indican las cartas francesas.

Carta núm. 104 de la sección VI.

SITUACIÓN Y COLOR DE LA BOYA DE SILBATO DE LA PUNTA ARGUELLO (CALIFORNIA)

(Notice to Mariners, núm. 30/666. Washington, 1894.)

Núm. 1.034.—La boya de silbato fondeada delante de la punta de Arguello se ha pintado de rojo y marcado con las letras Pt. A. en blanco. Dicha boya está al S. 46º W. de la punta Pedernales, á 2,5 millas al S. 83º W. de la punta Arguello y al N. 54º W. del faro de la punta Concepción. Se debe pasar á gran distancia de esta boya.

Situación aproximada: 34º 35' N. por 114º 29' W.

Carta núm. 709 de la sección VI.

TRASLACIÓN DE LA BOYA DE CAMPANA DE LA ROCA SOUSA EN LA BAHÍA DE SAN LUIS OBISPO (CALIFORNIA)

(Notice to Mariners, núm. 30/667. Washington, 1894.)

Núm. 1.035.—La boya de campana de la roca Sousa, pintada con fajas horizontales rojas y negras y marcada con las letras S. L. en blanco, se ha fondeado á 320 metros al S. 15º W. de la roca Sousa, cubierta con 4,9 metros de agua.

Esta boya debe dejarse al E. por los buques que frecuentan Port Harford.

NOTA.—La boya de silbato fondeada en punta Buchon, á 3,5 millas al N. 41º W. de la roca Lion, se pintará de rojo y se le pondrá las letras Pt. B. en blanco.

Carta núm. 709 de la sección VI.

BOYA DE SILBATO Á LA ENTRADA DE LA BAHÍA KOOS (OREGON)

(Avis aux Navigateurs, núm. 171/998. Paris, 1894.)

Núm. 1.036.—El 21 de Julio último la boya de silbato, situada fuera de la barra de la bahía Koos (Coos) y delante de la entrada de la citada bahía, se ha trasladado á 580 metros al S. 53º W., fondeándola en 27 metros de agua y á 1 1/4 milla de la barra al N. 3º W. del faro del Cabo Arago y al N. 56º 30' W. de la roca Guano.

Carta núm. 709 de la sección VI.

Colombia Inglesa.

ROCA AL E. DE LA ISLA PEARSON, EN EL PUERTO PENDER (ESTRECHO DE GEORGIA)

(Notice to Mariners, núm. 32/706. Washington, 1894.)

Núm. 1.037.—A 3/4 de milla al S. de la punta Norman, á la entrada del puerto Pender (estrecho de Malaspina), existe un cabezo de roca que descubre en bajamar; está rodeado por fondos de 7 á 14 metros y demora al S. 74º 30' E. del lado N. de la isla Parson y al N. 1º 30' W. de lado W. de la isla Martín.

Sobre el cantil exterior del bajo que corre por el extremo NW. de la isla Wellians existe una roca que la cubre la pleamar.

En el paso de la bahía Gunboat hay 2,7 metros de agua, donde las cartas francesas marcan 3,6.

Carta núm. 695 de la sección I.

El jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO—PROVINCIA DE ORENSE

Escalafón definitivo de las Maestras. (1)

| Número de ordenación..... | Número de antigüedad..... | Número de Matrícula..... | MAESTRAS | ESCUELAS QUE REGENTAN Y AYUNTAMIENTO A QUE PERTENECEN | FECHA DE SU INGRESO EN EL MAGISTERIO | | | OBSERVACIONES |
|---------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------------------|--|---|-------------|------|---------------|
| | | | | | Día. | Mes. | Año. | |
| | | | Clase primera | | | | | |
| | | | CON 125 PSETAS | | | | | |
| 1 | 2 | | Doña Cándida Villar Martínez..... | Celanova—Celanova..... | 29 | Agosto.... | 1856 | > |
| | | | María del Pilar Hermida..... | Carballino—Carballino..... | 20 | Marzo..... | 1857 | > |
| | | | Clase segunda | | | | | |
| | | | CON 75 PSETAS | | | | | |
| 1 | 2 | | Doña Basilisa Hierro Suarez..... | Bande—Bande..... | 18 | Junio..... | 1859 | > |
| | | | María Consolada Cudeiro..... | Arcos—Carballino..... | 30 | Marzo..... | 1878 | > |
| 3 | | | Adelaida Vega..... | Barco—Barco..... | 25 | Septiembre. | 1859 | > |
| | | | Clase tercera | | | | | |
| | | | CON 50 PSETAS | | | | | |
| 1 | 2 | | Doña Leonor Boscosi..... | Trives—Trives..... | 10 | Diciembre.. | 1859 | > |
| | | | Bertoldina Vázquez..... | Manzaneda—Manzaneda..... | 15 | Marzo..... | 1877 | > |
| 3 | | | Dolores Villar Martínez..... | Viana—Viana..... | 5 | Enero..... | 1860 | > |
| 4 | | | Julia Iglesias Agromayor..... | Castro Caldelas—Castro Caldelas... | 3 | Octubre.... | 1861 | > |
| 5 | | | Dominica Alvarez..... | Villanueva de los Infantes—Villanueva de los Infantes..... | 19 | Febrero.... | 1862 | > |
| 6 | | | Pilar García Fernández..... | Entrimo—Entrimo..... | 23 | Julio..... | 1863 | > |
| 7 | | | Francisca Yebra..... | Villamarín—Villamarín..... | 10 | Enero..... | 1864 | > |
| 8 | | | Antonia Quintela Borrajo..... | Molgas—Baños de Molgas..... | 5 | Marzo..... | 1865 | > |
| 9 | | | Manuela Ponte González..... | Maceda—Maceda..... | 29 | Agosto.... | 1865 | > |
| 10 | | | Luisa Alvarez Blanco..... | Laza—Laza..... | 14 | Diciembre.. | 1865 | > |
| | | | Clase cuarta. | | | | | |
| 1 | | | Doña Javiera Enriquez Villarino..... | Verea—Verea..... | 15 | Diciembre.. | 1886 | > |
| 2 | | | Generosa Fernández Alonso..... | Padrenda—Padrenda..... | 6 | Marzo..... | 1867 | > |
| 3 | | | Dominga Castro Neiras..... | Cartelle—Cartelle..... | 17 | Marzo..... | 1867 | > |
| 4 | | | Josefa Navarro Fernández..... | Villamartín—Villamartín..... | 8 | Marzo..... | 18 8 | > |
| 5 | | | Remedios Caramés..... | Cenlle—Cenlle..... | 15 | Marzo..... | 1868 | > |
| 6 | | | Francisca Cedón González..... | Cea—Cea..... | 9 | Noviembre. | 1867 | > |
| 7 | | | Isabel Benita González..... | Junquera de Ambia—Junquera de Ambia..... | 4 | Noviembre. | 1870 | > |
| 8 | | | Francisca Soto Rodríguez..... | Maside—Maside..... | 23 | Agosto.... | 1870 | > |
| 9 | | | Juana Alvarez López..... | Esgos—Esgos..... | 4 | Septiembre. | 1871 | > |
| 10 | | | Josefa Tizón Blanco..... | San Amaro—San Amaro..... | 26 | Junio..... | 1874 | > |
| 11 | | | Jesusa Pombar y Soto..... | Nogueira—Nogueira..... | 28 | Junio..... | 1874 | > |
| 12 | | | María Josefa Teijeiro..... | Lobera—Lobera..... | 2 | Diciembre.. | 1876 | > |
| 13 | | | Elisa Alvarez Rodríguez..... | Lobios—Lobios..... | 4 | Marzo..... | 1877 | > |
| 14 | | | Luisa García..... | Verín—Verín..... | 2 | Abril..... | 1878 | > |
| 15 | | | Josefa Montano Sorní..... | Coles—Coles..... | 25 | Marzo..... | 1878 | > |
| 16 | | | Carolina Otero..... | Barbadanes—Barbadanes..... | 27 | Marzo..... | 1878 | > |
| 17 | | | Mercedes Zancada..... | Villameá—Villameá..... | 30 | Marzo..... | 1878 | > |
| 18 | | | Carmen Pombar y Soto..... | Villar de Barrio—Villar de Barrio... | 10 | Abril..... | 1878 | > |
| 19 | | | Concepción Suárez Cobelo..... | Irijo—Irijo..... | 14 | Abril..... | 1878 | > |
| 20 | | | Concepción Gandara Quintas..... | Rariz—Rariz..... | 23 | Enero..... | 1879 | > |
| 21 | | | Rosario Vila..... | Boborás—Boborás..... | 26 | Enero..... | 1879 | > |
| 22 | | | Ramón Gómez..... | Paderna—Paderna..... | 28 | Enero..... | 1879 | > |
| 23 | | | Cristeta Ocampo..... | Castro del Valle—Castro del Valle | 29 | Mayo..... | 1879 | > |
| 24 | | | Socorro Aguilar..... | Freas de Eiras—Freas de Eiras..... | 15 | Junio..... | 1879 | > |
| 25 | | | Francisca Ramona Cancio..... | Parada del Sil—Parada del Sil..... | 4 | Julio..... | 1879 | > |
| 26 | | | Teresa Boente Segusiros..... | Laroco—Laroco..... | 24 | Julio..... | 1879 | > |
| 27 | | | Amalia Oubiña..... | Sandianes—Sandianes..... | 30 | Julio..... | 1879 | > |
| 28 | | | Jacoba Díaz Vela..... | Beda—Beda..... | 20 | Septiembre. | 1879 | > |
| 29 | | | Inocencia Carpintero..... | Quintela de Leirado—Quintela de Leirado..... | 2 | Enero..... | 1880 | > |
| 30 | | | Adelaida Peláez Gómez..... | Partovia—Carballino..... | 18 | Enero..... | 1880 | > |
| 31 | | | Socorro Garza Somoza..... | Piñor—Piñor..... | 16 | Julio..... | 1880 | > |
| 32 | | | Pilar Veloso..... | Riós—Riós..... | 22 | Julio..... | 1880 | > |
| 33 | | | Visitación Gómez..... | Montederramo—Montederramo..... | 1.º | Agosto.... | 1880 | > |
| 34 | | | Josefa Alvarez López..... | Melón—Melón..... | 20 | Agosto.... | 1880 | > |
| 35 | | | Consuelo Freire..... | Bola—Bola..... | 9 | Marzo..... | 1881 | > |
| 36 | | | Amalia Vázquez Soto..... | Caedo—Caedo..... | 12 | Marzo..... | 1881 | > |
| 37 | | | Purificación Bóveda..... | Osera—Cea..... | 2 | Marzo..... | 1882 | > |
| 38 | | | Jovita Pavón..... | Bollo—Bollo..... | 12 | Marzo..... | 1882 | > |
| 39 | | | María Macueta Rodríguez..... | San Juan del Río—San Juan del Río. | 17 | Marzo..... | 1882 | > |
| 40 | | | Enriqueta Novoa..... | Leiro—Leiro..... | 1.º | Mayo..... | 1882 | > |
| 41 | | | Marcelina Durán..... | Avión—Avión..... | 1.º | Octubre.... | 1882 | > |
| 42 | | | María Bucet..... | Calvos de Randín—Calvos de Randín | 12 | Octubre.... | 1882 | > |
| 43 | | | Fuomana Suárez Prieto..... | Castro de Miño—Castro de Miño.. | 18 | Octubre.... | 1882 | > |
| 44 | | | Paulina Alvarez Vidal..... | Junquera de Espadañedo—Junquera de Espadañedo..... | 12 | Febrero.... | 1883 | > |
| 45 | | | Cándida Rodríguez..... | Orense—Orense..... | 10 | Octubre.... | 1883 | > |
| 46 | | | Francisca Adela Borrajo..... | San Ciprián—San Ciprián..... | 28 | Octubre.... | 1883 | > |
| 47 | | | Esclavitud Vázquez Soto..... | Orrantes—Pungín..... | 11 | Noviembre. | 1883 | > |
| 48 | | | María Bernarda Rodríguez Franco..... | Porquera—Porquera..... | 6 | Enero..... | 1885 | > |
| 49 | | | Purificación Veloso..... | Baltar—Baltar..... | 18 | Enero..... | 1885 | > |
| 50 | | | Elvira Pascual Bispica..... | Muñón—Muñón..... | 27 | Enero..... | 1885 | > |
| 51 | | | Carmen Rodríguez Pérez..... | Caralleda de Valdeorras—Caralleda de Valdeorras..... | 31 | Enero..... | 1886 | > |
| 52 | | | Concepción Llopis..... | Oimbra—Oimbra..... | 6 | Febrero.... | 1886 | > |
| 53 | | | Perpetua Martínez..... | Arnoya—Arnoya..... | 4 | Noviembre. | 1886 | > |

(1) Véase la GACETA de ayer.

| Número de antigüedad | Número de orden | Número de Matrícula | MAESTRAS | ESCUELAS QUE REGENTAN Y AYUNTAMIENTO Á QUE PERTENECEN | FECHA DE SU INGRESO EN EL MAGISTERIO | | | OBSERVACIONES |
|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------------------------|--|---|-----------------|------|---------------|
| | | | | | Día. | Mes. | Año. | |
| 54 | | | Doña Carmen Rodríguez Sieiro..... | Orense—Orense..... | 25 | Abril..... | 1887 | > |
| 55 | | | Josefa Franco López..... | Viduedo—Cea..... | 10 | Febrero..... | 1888 | > |
| 56 | | | María Villar López..... | Bobadela—Junquera de Ambia..... | 12 | Febrero..... | 1888 | > |
| 57 | | | María Josefa Freire..... | Viete—Leiro..... | 16 | Febrero..... | 1888 | > |
| 58 | | | Concepción del Río..... | Villardevós—Villardevós..... | 18 | Febrero..... | 1888 | > |
| 59 | | | Peregrina Vázquez..... | Villarino de Conso—Villarino de Conso..... | 19 | Febrero..... | 1888 | > |
| 60 | | | Vicenta Pérez..... | Villaza—Montarrey..... | 26 | Febrero..... | 1888 | > |
| 61 | | | Jesusa Taboada..... | Cualedro—Cualedro..... | 28 | Febrero..... | 1888 | > |
| 62 | | | Concepción Graudio..... | Sarreas—Sarreas..... | 28 | Febrero..... | 1888 | > |
| 63 | | | Avelina Moure..... | Teijeira—Teijeira..... | 23 | Marzo..... | 1888 | > |
| 64 | | | Josefa Pascual Santana..... | Puentedeiva—Puentedeiva..... | 27 | Marzo..... | 1888 | > |
| 65 | | | Concepción Méndez Gaité..... | Cualedro—Cualedro..... | 2 | Mayo..... | 1888 | > |
| 66 | | | Francisca Novoa Peleteiro..... | Sas de Penelas—Castro Caldelas..... | 6 | Mayo..... | 1888 | > |
| 67 | | | Enriqueta Expósito..... | Patín—Patín..... | 1.º | Julio..... | 1889 | > |
| 68 | | | Isolina Rodríguez..... | Carballada de Avia—Carballada de Avia..... | 1.º | Julio..... | 1889 | > |
| 69 | | | Carmen López Fernández..... | Pedrouzos—Castro Caldelas..... | 1.º | Julio..... | 1889 | > |
| 70 | | | Angela Otero Deza..... | San Clodio—Leiro..... | 4 | Julio..... | 1889 | > |
| 71 | | | Asunción Rodríguez Costa..... | Dacon—Maside..... | 6 | Julio..... | 1889 | > |
| 72 | | | Adelaida Novoa de la Iglesia..... | Cajo—Verea..... | 15 | Julio..... | 1889 | > |
| 73 | | | Basilisa García Palacin..... | Armariz—Nogueira..... | 16 | Julio..... | 1889 | > |
| 74 | | | Manuela Novoa de la Iglesia..... | Vinoas—Nogueira..... | 17 | Julio..... | 1889 | > |
| 75 | | | Candida Novoa Peleteiro..... | Tosende—Baltar..... | 18 | Julio..... | 1889 | > |
| 76 | | | Pilar Gil Enríquez..... | Bobadela—Celanova..... | 20 | Julio..... | 1889 | > |
| 77 | | | Carmen Novoa de la Iglesia..... | Nieva—Avion..... | 25 | Julio..... | 1889 | > |
| 78 | | | Purificación Rodríguez Fernández..... | Blancos—Blancos..... | 28 | Julio..... | 1889 | > |
| 79 | | | Aurelia Francisco Alvarez..... | Acevedo—Acevedo..... | 28 | Julio..... | 1889 | > |
| 80 | | | Remedios Fernández Ramos..... | Ousende—Paderna..... | 30 | Julio..... | 1889 | > |
| 81 | | | Serafina Neves Veloso..... | Santa María—Quintela de Leirado..... | 31 | Julio..... | 1889 | > |
| 82 | | | Hortensia Uruburo..... | Rivero—Bande..... | 9 | Agosto..... | 1889 | > |
| 83 | | | Angelina Montero..... | Villar de Condes—Carballada de Avis..... | 30 | Septiembre..... | 1889 | > |
| 84 | | | Concepción Rodríguez Pérez..... | Toén—Toén..... | 2 | Octubre..... | 1889 | > |
| 85 | | | Preciosa Nogueira..... | Cortegada—Cortegada..... | 1.º | Diciembre..... | 1889 | > |

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES

Balance en la tarde del sábado 1.º de Septiembre de 1894.

| ACTIVO | | Pesos. Cents. | PASIVO | | Pesos. Cents. |
|--|---|---|--------------|---|----------------------------|
| Caja.... | { Oro..... Plata..... Bronce..... | 1.796.372'46 859.078'40 88.747'67 | | Capital..... | 8.000.000 |
| Fondos disponibles en poder de comisionados..... | | 2.744.198'53 160.083'66 | | Saneamiento de créditos..... | 1.373.304'66 |
| Cartera. { Descuentos, préstamos y 1/ á cobrar á noventa días. Idem id. á más tiempo..... | | 2.129.059'13 1.059.023'67 | 2.904.282'19 | Billetes en circulación..... | 1.406.390 |
| Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca..... | { Domiciliadas en..... { Habana... New-York. | 3.446.700 2.998.000 | 3.188.082'80 | Cuentas corrientes.... { Oro..... Plata..... | 2.244.287'17 127.610'94 |
| Empréstito del Ayuntamiento de la Habana..... | | 644.700 | | Depósitos sin interés. { Oro..... Plata..... | 679.434'56 29.763'16 |
| Tesoro: Deuda de Cuba..... | | 211'89 | | Dividendos..... | 77.239'77 |
| Hacienda pública: cuenta de depósitos..... | | 93.725'99 | | Corresponsales..... | 1.195'98 |
| Idem id.: cuenta recogida billetes emisión de guerra..... | | 637.958'49 | | Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana..... | 3.102'50 |
| Efectos timbrados..... | | 46.687'30 | | Expendición de efectos timbrados..... | 11.196'67 |
| Recibos de contribuciones..... | | 3.518.319'47 | | Hacienda pública: cuenta efectos timbrados..... | 3.769.151'26 |
| Recaudación de contribuciones..... | | 41.261'98 | | Idem: cuenta de recibos de contribución..... | 3.202.782'38 |
| Recaudadores de contribuciones..... | | 11.017'47 | | Municipios: cuenta de recibos de contribución..... | 3.220'45 |
| Hacienda pública: cuenta especial..... | | 1.330.483'03 | | Productos del Ayuntamiento de la Habana..... | 83.181'48 |
| Propiedades..... | | 345.895'77 | | Beneficio de la recogida de billetes de la emisión de guerra..... | 366.259'23 |
| Diversas cuentas..... | | 223.729'99 | | Anticipos al empréstito de pesos fuertes 4.000.000..... | 349.000 |
| Gastos de todas clases. { Instalación..... Generales..... | | 4.980'58 39.041'14 | | Intereses del empréstito de pesos fuertes 4.000.000..... | 5.750'81 |
| | | 44.021'72 | | Cuentas varias..... | 47.462'80 |
| | | 22.335.001'17 | | Reserva por quebranto en la conversión de plata pendiente de reclamación..... | 345.895'77 |
| | | | | Intereses por cobrar..... | 178.935'63 |
| | | | | Ganancias y pérdidas..... | 29.835'45 |
| | | | | | 22.335.001'17 |

Habana 1.º de Septiembre de 1894.—El Contador, J. B. Carvacho.—V.º B.º=El Gobernador, P. S., J. Caro.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Enero de 1894, comparado con igual periodo del año anterior.

| ADMINISTRACIONES | Importación. Pesos. Cents. | Mercancías abandonadas. Pesos. Cents. | Exportación. Pesos. Cents. | IMPUESTO DE | | IMPUESTO DE CARGA DE | | Transbordo. Pesos. Cts. | Almacenaje. Pesos. Cts. | Depósito mercantil. Pesos. Cts. | Multas y recargos. Pesos. Cts. | TOTAL ADUANAS Pesos. Cents. |
|--|-------------------------------|--|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | Descarga. Pesos. Cents. | Consumo. Pesos. Cents. | Altura. Pesos. Cents. | Cabotaje. Pesos. Cents. | | | | | |
| Manila..... | 277.161'68 | 17'30 | 33.709'99 | > | > | 13.105'26 | > | 51'30 | 209'85 | 12'44 | 942'73 | 325.210'55 |
| Ilo ilo..... | 20.949'07 | > | > | > | > | 2.332'64 | > | > | > | > | > | 23.281'71 |
| Cebu..... | 391'01 | > | 142'31 | > | > | 28'69 | > | > | > | > | > | 562'01 |
| Zamboanga..... | 1'60 | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 1'60 |
| Recaudado en Enero..... { 1894..... 1893..... | 298.503'36 304.441'79 | 17'30 > | 33.852'30 > | > | > | 15.466'59 9.214'31 | > | 51'30 6'29 | 209'85 124'58 | 12'44 14'27 | 942'73 376'64 | 349.055'87 314.738'69 |
| Más..... | > | 17'30 | 33.852'30 | > | > | 6.252'28 | > | 45'01 | 85'27 | > | 566'09 | 34.317'18 |
| Menos..... | 5.938'43 | > | > | > | > | > | 560'81 | > | > | 1'83 | > | > |
| Recaudado en 1894..... | 298.503'36 | 17'30 | 33.852'30 | > | > | 15.466'59 | > | 51'30 | 209'85 | 12'44 | 942'73 | 349.055'87 |
| 12.ª parte del presupuesto..... | 291.666'66 | > | 35.833'33 | > | > | 33.333'33 | > | 166'66 | > | 333'33 | 1.000 | 362.333'31 |
| Más..... | 2.836'70 | 17'30 | > | > | > | > | > | > | 209'85 | > | > | > |
| Menos..... | > | > | 1.981'03 | > | > | 17.866'74 | > | 115'36 | > | 320'89 | 57'27 | 13.277'44 |

Madrid 26 de Septiembre de 1894.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º=El Director general de Hacienda, P. S., Valentin Garcia del Busto.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

| Núm. de orden. | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | Categoría | CLASE DE DESTINO | SUELDO | GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS | FIANZAS | CONDICIONES ESPECIALES |
|--|--|-----------|---|--------------|----------------------------------|---------|---|
| MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN | | | | | | | |
| <i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i> | | | | | | | |
| 1 | Albacete.—Tobarra..... | 1.ª | Cartero..... | 150 | » | » | » |
| 2 | Avila.—San Juan de la Encenilla..... | 1.ª | Idem..... | 100 | » | » | » |
| 3 | Idem.—Navalperal de Pinares..... | 1.ª | Idem..... | 425 | » | » | » |
| 4 | Badajoz.—Azusa á Granja de Torrehermosa..... | 1.ª | Peatón..... | 350 | » | » | » |
| 5 | Baleares.—Palma á Calvia..... | 1.ª | Idem..... | 590 | » | » | » |
| 6 | Barcelona.—Puigreig..... | 1.ª | Cartero..... | 150 | » | » | » |
| 7 | Idem.—Berga á Monclor..... | 1.ª | Peatón..... | 350 | » | » | » |
| 8 | Burgos.—Pampliega á Villahoz..... | 1.ª | Idem..... | 670 | » | » | » |
| 9 | Idem.—Tubilla del Agua á Sedano..... | 1.ª | Idem..... | 250 | » | » | » |
| 10 | Jaén.—Villa del Río á Porcuna..... | 1.ª | Idem..... | 875 | » | » | » |
| 11 | Lugo.—Puebla de San Julián á Luncara..... | 1.ª | Idem..... | 250 | » | » | » |
| 12 | Madrid.—Talamanca..... | 1.ª | Cartero..... | 350 | » | » | » |
| 13 | Oviedo.—Cives..... | 1.ª | Idem..... | 200 | » | » | » |
| 14 | Palencia.—Villalumbrosa..... | 1.ª | Idem..... | 200 | » | » | » |
| 15 | Ponvedra.—Nieves (Setados)..... | 1.ª | Idem..... | 200 | » | » | » |
| 16 | Salamanca.—Puente del Congosto á Gallegos de Solmirón..... | 1.ª | Peatón..... | 300 | » | » | » |
| 17 | Tarragona.—La Selva..... | 1.ª | Cartero..... | 200 | » | » | » |
| 18 | Idem.—Ribarroja..... | 1.ª | Idem..... | 200 | » | » | » |
| 19 | Idem.—Azco á Fatarella..... | 1.ª | Peatón..... | 350 | » | » | » |
| 20 | Idem.—Reus á Montroig..... | 1.ª | Idem..... | 650 | » | » | » |
| 21 | Administración principal de Tarragona..... | 1.ª | Ordenanza de tercera clase..... | 650 | » | » | » |
| 22 | Zamora.—Alcañices á Mahide..... | 1.ª | Peatón..... | 567 | » | » | » |
| 23 | Zaragoza.—Belchite á Azaila, con obligación de servir á Amochuel..... | 1.ª | Idem..... | 400 | » | » | » |
| 24 | Idem.—Belchite á Villar de los Navarros (primera conducción)..... | 1.ª | Idem..... | 700 | » | » | » |
| MINISTERIO DE HACIENDA | | | | | | | |
| 25 | Administración de Hacienda de Madrid..... | 3.ª | Aspirante segundo..... | 1.000 | » | » | » |
| 26 | Idem de Lugo..... | 3.ª | Idem..... | 1.000 | » | » | » |
| 27 | Idem de Sevilla..... | 3.ª | Idem..... | 1.000 | » | » | » |
| 28 | Sección de Propiedades de la Subsecretaría..... | 3.ª | Idem..... | 1.000 | » | » | » |
| 29 | Salinas de Torrevieja (Alicante)..... | 1.ª | Pesador..... | 750 | » | » | » |
| 30 | Idem de Roquetas (Almería)..... | 1.ª | Mozo de operaciones mecánicas..... | 750 | » | » | » |
| 31 | Administración Depositaria de Mahón (Baleares)..... | 3.ª | Aspirante segundo..... | 1.000 | » | » | » |
| 32 | Dirección general de la Deuda pública..... | 3.ª | Idem..... | 1.250 | » | » | » |
| 33 | Dirección general del Tesoro público..... | 3.ª | Idem..... | 1.250 | » | » | » |
| 34 | Tesorería de Hacienda de la Corona..... | 3.ª | Idem..... | 1.000 | » | » | » |
| 35 | Idem de Gerona..... | 3.ª | Idem..... | 1.000 | » | » | » |
| 36 | Idem de Alicante..... | 3.ª | Idem..... | 1.000 | » | » | » |
| 37 | Idem de Huesca..... | 3.ª | Idem..... | 1.000 | » | » | » |
| 38 | Idem de Soria..... | 1.ª | Mozo de caja..... | 625 | » | » | » |
| 39 | Idem de Madrid..... | 1.ª | Idem..... | 675 | » | » | » |
| 40 | Intervención general de la Administración del Estado..... | 3.ª | Aspirante segundo..... | 1.000 | » | » | » |
| 41 | Intervención de Hacienda de Málaga..... | 3.ª | Idem..... | 1.000 | » | » | » |
| 42 | Idem de Salamanca..... | 3.ª | Idem..... | 1.000 | » | » | » |
| 43 | Idem de Valladolid..... | 3.ª | Idem..... | 1.000 | » | » | » |
| 44 | Idem de Canarias..... | 3.ª | Idem..... | 1.000 | » | » | » |
| 45 | Minas de Almadén..... | 3.ª | Interventor sentador segundo..... | 1.000 | » | » | » |
| MINISTERIO DE ULTRAMAR | | | | | | | |
| 46 | Tribunal de Cuentas del Reino.—Sala de Ultramar..... | 1.ª | Ordenanza..... | 1.000 | » | » | » |
| PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA | | | | | | | |
| 47 | Ayuntamiento de Salamanca..... | 2.ª | Portero tercero..... | 875 | » | » | » |
| 48 | Dirección del Canal de Isabel II..... | 1.ª | Peón conservador..... | 825 | » | » | Estos empleados tienen á su cargo la vigilancia para el mejor cumplimiento de las Ordenanzas del Canal, y permanecer en la línea del mismo todos los días del año desde que sale el sol hasta que se pone, sin perjuicio de vigilar en horas extraordinarias que requiera el servicio de las aguas. Se omiten las demás condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros. |
| 49 | Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales..... | 1.ª | Peón caminero..... | 630 | » | » | De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo. |
| 50 | Juzgado de primera instancia de Navalcarnero (Madrid)..... | 1.ª | Alguacil..... | 480 | » | » | » |
| 51 | Ayuntamiento de Arenal (Badajoz)..... | 1.ª | Guardia municipal rural durante cinco meses, ó sea en la recolección de cereales y aceitunas..... | 1'45 ps. ds. | » | » | Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros. |
| 52 | Idem..... | 1.ª | Alguacil primero..... | 340 | » | » | » |
| 53 | Idem de Vallecas (Madrid)..... | 1.ª | Alguacil..... | 728'75 | » | » | » |
| 54 | Juzgado de primera instancia é instrucción de Alcantara (Cáceres)..... | 1.ª | Alguacil..... | 480 | Derechos arancelarios..... | » | » |
| 55 | Diputación provincial de Ciudad Real.—Hospital civil..... | 2.ª | Practicante del departamento de dementes..... | 998 | » | » | Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros. |

| Núm. de orden | DEPENDENCIA Ó SERVICIO | Categoría | CLASE DE DESTINO | SUELDO | GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS | FIANZAS | CONDICIONES ESPECIALES |
|--|--|-----------|---|--------------|----------------------------------|---------|---|
| SEGUNDA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA | | | | | | | |
| 56 | Juzgado de primera instancia é instrucción de Motril (Granada)..... | 1.ª | Alguacil..... | 480 | Derechos arancelarios..... | > | > |
| 57 | Diputación provincial de Almería..... | 3.ª | Escribiente..... | 750 | > | > | > |
| TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA | | | | | | | |
| 58 | Ayuntamiento de Alicante..... | 1.ª | Alguacil de la partida rural del Campillo..... | 360 | > | > | > |
| 59 | Juzgado de primera instancia de Játiva..... | 1.ª | Alguacil..... | 540 | > | > | > |
| 60 | Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Játiva..... | 1.ª | Conserje..... | 0'75 ps. ds. | > | > | > |
| 61 | Ayuntamiento de Cuenca..... | 1.ª | Alguacil municipal..... | 670 | > | > | > |
| CUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA | | | | | | | |
| 62 | Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de San Fernando en Figueras..... | 1.ª | Conserje..... | 0'75 ps. ds. | > | > | > |
| SÉPTIMA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA | | | | | | | |
| 63 | Instituto de segunda enseñanza de la Coruña..... | 3.ª | Escribiente..... | 1.000 | > | > | > |
| 64 | Ayuntamiento de Valladolid..... | 1.ª | Vigilante de Consumos de segunda clase..... | 821'25 | > | > | Ser mayores de veinticinco años de edad, sin exceder de la de cincuenta. |
| | | 5.ª | Idem..... | 821'25 | > | > | |
| | | 1.ª | Idem..... | 821'25 | > | > | |
| | | 5.ª | Idem..... | 821'25 | > | > | |
| | | 5.ª | Idem..... | 821'25 | > | > | |
| 65 | Idem de Orensa..... | 5.ª | Director de la banda municipal de música..... | 1.500 | > | > | > |
| 66 | Idem..... | 5.ª | Músico de segunda..... | 152'50 | > | > | > |
| | | 5.ª | Músico de tercera..... | 91'25 | > | > | > |
| | | 5.ª | Idem..... | 91'25 | > | > | > |
| 67 | Idem..... | 5.ª | Idem..... | 91'25 | > | > | > |
| | | 5.ª | Idem..... | 91'25 | > | > | > |
| | | 5.ª | Idem..... | 91'25 | > | > | > |
| 68 | Idem..... | 3.ª | Oficial auxiliar de Libros de la Junta del partido..... | 1.249 | > | > | > |
| 69 | Idem..... | 1.ª | Vigilante del Casal de Loña..... | 547'50 | > | > | > |
| 70 | Idem de Villarramiel..... | 2.ª | Auxiliar segundo de la Secretaría..... | 638'75 | > | > | > |
| 71 | Idem..... | 1.ª | Peón caminero municipal..... | 547'50 | > | > | De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo. |
| 72 | Idem..... | 1.ª | Celador del reposo..... | 456'25 | > | > | > |
| 73 | Idem..... | 1.ª | Carrero de policía..... | 547'50 | > | > | > |
| 74 | Idem..... | 1.ª | Celador del matadero y auxiliar del caminero..... | 547'50 | > | > | > |
| 75 | Idem..... | 1.ª | Sepulturero del nuevo cementerio..... | 1'75 ps. ds. | > | > | Será de cuenta del nombrado las herramientas y cal. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros. |
| 76 | Idem de Orense..... | 1.ª | Cantero municipal..... | 730 | > | > | > |
| | | 1.ª | Idem..... | 730 | > | > | > |
| | | 1.ª | Idem..... | 730 | > | > | > |

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Octubre próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados las creadas por Real orden circular de 25 de Noviembre último, publicada en la *Colección legislativa* de este Ministerio, núm. 398, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.

Madrid 29 de Septiembre de 1894.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Mieres.—Primitivo Soler.
- Viteria.—Julia Vega, fonda Comercio.
- Irún.—Luis Sampedro.
- E. Lares.—Cañel é hijos, editores.
- Málaga.—Fernando Sala.
- Moratalla.—José Escalante, Paz, 7 (ausente).
- Cabra.—Roiz Tomcano, Caravaca, 26, centro.
- Toledo.—Miguel Ortega, Soldado, 2.
- Arenillas.—Emilio Costa, Princesa, 17.
- San Ildefonso.—Juan Losada, Carrera de San Jerónimo, 20, segundo.
- Vico.—José Buenades, San Andrés, 17.
- Hellín.—Rodríguez, San Miguel, 3, cuarto.
- Loja.—Isidoro S. F., M. Alvaro, 26.
- Gijón.—Angel Taboada.
- Barcelona.—Francisco Bortat, Trujillo, 9, segundo.

- Medina del Campo.—Gregorio Arenas, zapatero, Pez, 30.
- Consuegra.—Martín Monterde, Encomienda, 21, segundo.
- Avila.—Bienvenido.
- Cercedilla.—Antonio Recriba, Fuentes, 12.
- Irún.—Antonio Risco, Príncipe, 13.
- Muel.—Feliciano Vicente, Montera, 10.
- Escorial.—Feliciana Lobo, Valverde, 2, tercero.
- Trujillo.—Casaneva.
- Zurit.—Jimeno, Montera, 19.
- Espinal.—Masso, director *El Dorado*.
- Habana.—Paragestia, Madrid.
- Zaragoza.—Gumencio, Minas, 1, principal.

NOROESTE

- Arenys de Mar.—Emilio Costa, Princesa, 37.
- Bilbao.—Afonse Giralde, Ferral, 8, principal.
- Molina.—Manuel González, Princesa, 37 moderno, segundo derecha.
- Cádiz.—Emilia Domenech, Ferraz, 20, bajo.

E. MEDIODÍA

- Renedo.—Lorenzo, fábrica de harinas.
- Valladolid.—Leopoldo Fernández, Méndez Alvaro, estanco.

NORTE

- San Clemente.—Camilo Novos, Eguilaz, 6.

OESTE

- Valladolid.—Pérez Caballero, Arganzuela, 19.

ESTE

- Marín.—José Soler, Goya, 35.
- Almería.—Fernández Plaza, Goya, 17.
- Barcelona.—José Soler, Salón del Prado, 14.
- Santander.—Pilar Penalver, Alcalá 145.
- Madrid 30 de Septiembre de 1894.—El Jefe del Cierre, Vicente Gómez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Excediendo el alquiler que viene satisfaciéndose por los locales que actualmente ocupan las Tenencias de Alcaldía del precio de 3.000 pesetas anuales fijado en el acuerdo 28 de los adoptados por el Excmo. Ayuntamiento para el régimen del presupuesto de 1894-95; el Excmo. Alcalde Presidente, llevan-

do á debido cumplimiento el citado acuerdo municipal, ha acordado abrir concurso público por término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Diario oficial de Avisos*, durante los cuales se admiten proposiciones de los propietarios de fincas en el distrito de Palacio, cuyo arriendo crean conveniente ofrecer para instalar la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito, á cuyas proposiciones ha de acompañarse el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, que no ha de exceder del de 3.000 pesetas anuales acordado, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportuno el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal respectivo, podrá aceptar la propuesta más ventajosa ó desechar todas las presentadas si no las estimara convenientes, sin que en uno ni en otro caso haya derecho por parte de los proponentes á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término expresado.

Madrid 28 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Excediendo el alquiler que viene satisfaciéndose por los locales que actualmente ocupan las Tenencias de Alcaldía del precio de 3.000 pesetas anuales fijado en el acuerdo 28 de los adoptados por el Excmo. Ayuntamiento para el régimen del presupuesto de 1894-95; el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, llevando á debido cumplimiento el citado acuerdo municipal, ha acordado abrir concurso público por término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Diario oficial de Avisos*, durante los cuales se admiten proposiciones de los propietarios de fincas en el distrito de la Universidad cuyo arriendo crean conveniente ofrecer para instalar la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito, á cuyas proposiciones ha de acompañarse el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, que no ha de exceder del de 3.000 pesetas anuales acordado, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportuno el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal respectivo podrá aceptar la propuesta más ventajosa ó desechar todas las presentadas si no las estimara convenientes, sin que en uno ni en otro caso haya derecho por parte de los propietarios á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término expresado.

Madrid 28 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Excediendo el alquiler que viene satisfaciéndose por los locales que actualmente ocupan las Tenencias de Alcaldía del precio de 3.000 pesetas anuales fijado en el acuerdo 28 de los adoptados por el Excmo. Ayuntamiento para el régimen del presupuesto de 1894-95; el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, llevando á debido cumplimiento el citado acuerdo municipal, ha acordado abrir concurso público por término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Diario oficial de Avisos*, durante cuyo término se admiten proposiciones de los propietarios de fincas en el distrito del Hospital cuyo arriendo crean conveniente ofrecer para instalar la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito, á cuyas proposiciones ha de acompañarse el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, que no ha de exceder del de 3.000 pesetas anuales acordado, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente.

El Excmo. Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal respectivo, podrá aceptar la propuesta más ventajosa ó desechar todas las presentadas si no las estimara convenientes, sin que en uno ni en otro caso haya derecho por parte de los propietarios á reclamación de ningún género.

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales en esta Secretaría durante el término señalado.

Madrid 28 de Septiembre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

| Imponentes por continuación. | Nuevos imponentes. | Total de imponentes. | Importe en pesetas. |
|--|--------------------|----------------------|---------------------|
| Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas..... | 610 | 202 | 812 |
| Subcursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.. | 92 | 11 | 103 |
| Idem 2.ª—Fuencarral, 74 y 76..... | 45 | 4 | 49 |
| Idem 3.ª—Calle del Clavel, 4..... | 65 | 11 | 76 |
| Idem 4.ª—Sta. Isabel 1. | 63 | 13 | 76 |
| TOTALES..... | 875 | 241 | 1.116 |
| | | | 207.366 |

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

| Por saldo. | A cuenta. | Total de reintegros. | Total por capital é intereses. |
|--------------|-----------|----------------------|--------------------------------|
| Central..... | 298 | 370 | 668 |
| | | | 411.154 |

Madrid 30 de Septiembre de 1894.—El Director gerente, José Alvarez Marín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SAN SEBASTIAN

La Audiencia provincial de San Sebastián.

Por el presente edicto se llama á D.ña Alejandra San Vicente del Carmen, que vivió en dicha ciudad en la calle de San Juan, núm. 8, piso segundo, y que más tarde residió en Alonsotegui (Baracaldo), en la provincia de Vizcaya y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Secretaría de esta Audiencia á recoger un baúl y efectos que de su propiedad obran depositados, y los que le fueron sustraídos, por cuyo hecho se instruyó causa criminal contra María Abáu, habiéndose acordado por providencia de 18 del corriente la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en San Sebastián á 26 de Septiembre de 1894.—El Presidente, Joaquín Castro.—Por mandado de S. S., el Secretario, Inocente de Soraluce. J—6606

La Audiencia provincial de San Sebastián.

Por el presente edicto se llama á D. Juan Orcajo, que estuvo domiciliado en Rentería, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Secretaría de esta Audiencia á recoger una navaja y dinero, ocupados á su hijo Vicente, y que obraban como piezas de convicción en la causa que contra éste último se instruyó por el Juzgado de esta ciudad sobre hurto, y en la que se ha acordado por providencia fechada en el día de hoy la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*.

Dado en San Sebastián á 26 de Septiembre de 1894.—Joaquín Castro Arias.—Por mandado de S. S., el Secretario, Inocente de Soraluce. J—6007

Juzgados de primera instancia.

ANDUJAR

D. Miguel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, que en 14 de Agosto último se ocuparon en esta ciudad al procesado Manuel de la Cruz Expósito, que dijo llamarse Manuel Torres Moreno, así como también á los dueños de las que asimismo se reseñan, que aparece vendido dicho procesado, las cuales están convenientemente depositadas por creer no son de legítima precedencia, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, Córdoba, Sevilla, Ciudad Real, Granada y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á exponer su derecho á dichas caballerías; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar á 24 de Septiembre de 1894.—Miguel León y Fernández.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez.

Señas de las caballerías ocupadas.

Un mulo capón, castaño, tostado, cerrado, más de la marca, sin hierro, con cicatrices en el cuello de los atalajes y en las cuartillas de los anteriores y trabas, apreciado en 130 pesetas.

Y una mula castaña, entrepelada, cerrada, más de la marca, sin hierro, marcada á fuego del menudillo de la mano izquierda y una cicatriz en la parte superior del cuello de los atalajes del tiro, tasada en 125 pesetas.

Señas de las vendidas.

Un mulo negro, siete cuartas y dos dedos de alzada, de unos diez y seis años, lunares blancos accidentales en ambos costillares, también lunares accidentales en las cuartillas de ambas manos, apreciado en 100 pesetas.

Y otro mulo pelo carbuno, siete cuartas y seis dedos, quince años próximamente, lunares, bejigas pasadas en los menudillos de las cuatro extremidades, un sobrepie en la extremidad con el hierro en la tabla derecha de esta figura P, y tasado en 150 pesetas. J—5974

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y González, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita por término de diez días á José Vallejo Pinazo, alias Simbarba, de veintitrés años, hijo de Antonio y de María, soltero, del campo, natural de Colmenar, partido judicial de Archidona, vecino de esta ciudad, residente en la colonia de Villanueva de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre robo á Francisco Muñoz Peña; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la captura del José Vallejo Pinazo, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta población.

Antequera 25 de Septiembre de 1894.—Reynaldo Esponera.—José López Amaya. J—5975

BARCELONA—ATARAZALAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazadas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Masans, de unos veinticinco años de edad, natural de Figueras, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado al efecto de rendir indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones á Isidro Lallá; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole luego á mi disposición.

Dada en Barcelona á 25 de Septiembre de 1894.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel G. Mariño. J—5976

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Carlos Delli de Barsante, de nacionalidad italiana, habitante en Balaguer, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de prestar declaración indagatoria en méritos de la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial, procuren la busca y captura del expresado sujeto, y su conducción, en su caso, á las mencionadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 15 de Septiembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa. J—5977

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Jaime Romeu Ribot, de treinta y cuatro años de edad, de estado viudo, del comercio, vecino de esta ciudad, que habitaba en la calle de Roca, núm. 23, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de prestar declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre quebrantamiento de depósito contra el mismo y otro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar si no compareciere.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del referido Jaime Romeu Ribot.

Dada en Barcelona á 15 de Septiembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José María Florensa, Escribano. J—5978

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente se previene á los artistas, músicos y empleados de todas clases que hubiesen sido perjudicados á consecuencia del incendio ocurrido en el teatro de esta ciudad, denominado Concert des Varietés, el día 28 de Octubre último, comparezcan dentro del término de nueve días, caso de que quieran mostrarse parte en la causa que sobre el referido hecho me hallo instruyendo; apercibidos de que caso de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Barcelona á 15 de Septiembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., el actuario, José de Esteve. J—5979

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Prat Garrofa, casada con Mariano Guardia, de edad treinta y ocho años, dedicada á las labores de su casa, vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales, conforme así lo tengo mandado en causa contra la expresada Dolores Prat sobre injuria y calumnia á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Igualmente encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, de la mencionada Dolores Prat Garrofa.

Dada en Barcelona á 17 de Septiembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José de Esteve. J—5980

BEJAR

D. Felipe Gómez Moñivas, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama á Primitivo Hernández Díaz, vecino que fué de Tejado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que tenga lugar dicha inserción, comparezca en los estrados de este Juzgado, sin excusa ni pretexto alguno, con objeto de hacerle saber la resolución respecto á él recaída en causa que en este Juzgado se le siguió en unión de otros en el año de 1890 sobre lesiones; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Béjar á 26 de Septiembre de 1894.—Felipe Gómez.—De su orden, Indalecio Linares. J—5981

CAZORLA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se hace saber á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería cuyas señas al final se expresarán, de la pertenencia de Manuel Cano Valle, vecino de esta población, cuyo semoviente desapareció del sitio de la Higuera, de este término, en la noche del 18 de Agosto próximo pasado, poniéndolo inmediatamente á disposición de este Juzgado, caso de ser habida, como igualmente á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Cazorla á 21 de Septiembre de 1894.—José Baleriola y Albaladejo.—Por mandado de S. S., Miguel Porcel.

Señas de la caballería.

Una pollina de tres años, pelo rufo claro y le lloran los ojos, mediana, en las manos tiene conchas por encima de los cascos. J—5982

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lorenzo Lara Rodríguez, de cuarenta y un años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Archidona, vecino de Villa del Río, jornalero, de estatura alta, color blanco tostado, ojos azules, pelo castaño claro, barba poblada, nariz y boca regular, y Antonio Lara Muñoz, de diez y nueve años de edad,

hijo de Lorenzo y de Elisa, soltero, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, jornalero, de estatura cumplida, color moreno, ojos melados, barbilampiño, pelo castaño oscuro, con una cicatriz en la parte superior y media de la frente, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en causa por estafa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, y en el mismo ruego y encargo, procedan á la busca de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 22 de Septiembre de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández
J—5983

CUELLAR

D. Lorenzo del Fresno G. y Sedeñe, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Lucio Navas Martín, vecino que ha sido de Cedillo de la Torre, hoy en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de extinguir cien días de arresto mayor en sustitución de la multa de 500 pesetas que le fué impuesta por la Audiencia de Segovia en causa por falsedad.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades así civiles como militares, y encargo á la policía judicial, que en caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos acordados.

Dada en Cuéllar á 25 de Septiembre de 1894.—Lorenzo del Fresno.—El Escribano actuario, Mariano Alvarez.
J—5984

CUENCA

D. Pompeyo Cañizares, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Gallego Palomares, vecino de Villas de Domingo García, de estado casado, de oficio jornalero, de veintiseis años de edad, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el en que tenga inserción la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto de maderas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Cuenca á 25 de Septiembre de 1894.—Pompeyo Cañizares Ferrando.—El Secretario, Ruperto Moreno.
J—5985

DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un tal José Barthés, ó Taurines, relojero, francés, que en el mes de Agosto último residió en San Sebastián y Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas demás circunstancias conocidas se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento, llevar á ejecución la prisión en él acordada y recibirle declaración indagatoria, todo en virtud de causa criminal que contra él se instruye sobre sustracción de relojes; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho José Barthés, ó Taurines, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con los relojes y metálico que le fueran encontrados.

Dada en Durango á 26 de Septiembre de 1894.—Eladio de Urdangarín.—Por su mandado, José Onaindia.

Señas del procesado.

Estatura regular, unos treinta años, toda la barba, rubio; viste chaquet oscuro y sombrero de paja.
J—5986

ECIJA

Por la presente y término de diez días se cita, llama y emplaza á Antonio Laguna Navarro, alias El Tuerto Laguna, vecino de Ecija, casado, panadero, de unos treinta años de edad, estatura baja, una nube en un ojo y picado de viruelas, á fin de que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en un sumario por estafa de 26 pesetas á Mariano Cristóbal Borbolla; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación la captura de dicho sujeto, el que siendo habido será puesto á la disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Ecija á 23 de Septiembre de 1894.—Manuel Fernández Quintana.—El Secretario.
J—5987

GIJÓN

D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y partido de Gijón.

Hago saber que en este Juzgado, y por origen del que autoriza, se instruye sumario con el núm. 183 de este año, sobre suicidio de Bonifacio Rodríguez, cuyo segundo apellido, nombres de sus padres y naturaleza se ignoran, de veinte á veintitrés años de edad, soltero, que vivía en la carretera de Oviedo, en la Felguera, hospedándose en la casa de Clemente Portal, y peón de la fábrica de dicha Felguera, y en el referido sumario, por providencia de esta fecha, se acordó ofrecer el procedimiento por si en él quieren mostrarse parte y renuncian ó no á la indemnización de perjuicios, á Segismundo Rodríguez Arriba, que se hallaba en la Comandancia de la Guardia civil, en Puerto Rico; Manuel, que se halla en Buenos Aires, calle del Callao, núm. 1.858, y á su hermana,

llamada Argentina, que vive con este último, como hermanos los tres del finado, para que dentro de los tres días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón á 24 de Septiembre de 1894.—José María Suárez Argüelles.—Tomás Guisasaola y Oviés.
J—5988

HUESCA

D. José María Oscáriz, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Laiglesia Marcuello, de veinticuatro años, soltero, vecino de Los Corrales, en el distrito municipal de Loarre, de estatura baja, jorobado, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que se le sigue por muerte de Antonio García.

Al propio tiempo mando á todas las Autoridades y agencias dependientes de mi jurisdicción, y á las que no lo están, pido y encargo procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo con las seguridades debidas á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Huesca á 27 de Septiembre de 1894.—José María Oscáriz.—Pascual Guerra.
J—5989

LOJA

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Rodríguez, conocido también por José María Expósito, al parecer natural ó vecino de Linares, y cuyas señas personales se expresarán al final, el cual individuo hurtó en la mañana del 25 de Julio último de la casa que en esta ciudad habita Eduardo Anate Jáimer un traje de hombre, compuesto de americana, pantalón y chaleco, unos pedazos de la misma tela de aquél y la minuta de la cuenta de confección de dicho traje, envuelto todo en un pañuelo, todo lo cual vendió en el mismo día á Manuel Ramos Sánchez, vecino de Moraleda, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de Granada y Jaén, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en la calle Real, núm. 24, de esta ciudad, con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que se dirá, y á los demás fines que procedan; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y detención del Eduardo Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad en tal concepto de detenido; pues así lo ha acordado en la causa que instruye contra el mismo sobre hurto de referido traje y demás objetos indicados.

Dada en Loja á 11 de Septiembre de 1894.—Luis Villarrazo.—El Escribano actuario, Manuel Comino Avila.

Señas de Eduardo Rodríguez.

Edad como de treinta años, alto, de cuerpo regular, moreno, sin barba ni bigote, con cejas bien pobladas; vestía pañuelo á la cabeza, blusa clara, pantalón de tela algo oscuro y alpargatas.
J—5991

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Tomás Larrey Gallego por lesiones, se cita y llama á Miguel de Diego Martínez é Isidro de Diego, que han tenido su domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 48, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, el primero, para que sea reconocido por los Médicos forenses, y el segundo, para declarar en la referida causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Luis María de Mesa.—El Escribano, Justo Navarro.
J—5993

MULA

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del 19 del actual se cometió un robo en la casa del vecino de esta ciudad D. Patricio Guillén Luna, consistente en el dinero y efectos que al pie se anotan, y en el sumario que se instruye he acordado que por todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de los expresados efectos y á la detención y conducción á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mula á 22 de Septiembre de 1894.—Carlos de la Quintana.—Por su mandado, José María Ibañez.

Relación de los efectos robados.

Un billete de 50 pesetas.
Cinco duros en cinco piezas.
Un duro en medias pesetas.
Y 5 pesetas en calderilla.
Una docena de cuchillos nuevos de plata para postres.
Una docena de cucharillas para café, de plata, con el baño de oro, sin estrenar.
Un rosario de nácar engarzado en plata con el baño de oro y cruz de filigrana.
Una cruz d, esmeral as montadas en oro, de unos seis centímetros, muy antigua.
Un pendiente de esmeraldas montado en oro antiguo.
Una cruz de plata con cadena y crucifijo, su peso unas dos onzas.
Unos Evangelios de raso bordados en oro.
Media docena de pañuelos moqueros de hilo con las iniciales P. G.
Otro pañuelo bordado en negro.
Una cubierta de algodón blanca para matrimonio, formando espigas con picos redondos.
Otra cubierta de algodón blanca de gancho, formando estrallas con borlas en los picos.
Un pañuelo de Manila de talle, blanco, bordado en color con chinos.
Dos mantas de hombros de dos caras; la una por un lado

de color café con listas encarnadas de un centímetro de anchura formando cuadros grandes, y por el otro lado color azul con el dibujo á cuadros, y la otra manta tenía una cara de color café con listas de color granate y blancas, formando cuadros escoceses, y por la otra cara también formando el mismo dibujo con listas granate y negras, á medio uso.

Un pañuelo de seda blanco para la cabeza, sin estrenar.
Dos docenas de pañuelos moqueros blancos nuevos.
Diez pañuelos moqueros de color y de hilo.
Una docena de pares de calzoncillos de hilo nuevos.
Una navaja de afeitar.
Diez camisas nuevas para hombre; seis de ellas de hilo y cuatro de muselina.
Una docena de calcetines de hilo de escocia, color crema, sin estrenar.
Trece pares de calcetines de algodón nuevos y de colores.
Media docena de chambras con tiras bordadas.
Cinco camisas nuevas de muselina para señora, sin estrenar.
Una cigarrera de nácar.
Un escudito de oro de la Virgen del Carmen.
Unos pantalones de pana, talle alto, rozados por abajo, de cuatro bolsillos, color ceniza.
Un chaleco de lana de mezcla, color plomo, formando cuadros.
Una camisa de muselina para señora, con tira bordada.
J—5994

OCAÑA

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Lago Gómez, natural de Valle (Málaga), hijo de Francisco y de María, casado, de treinta y tres años, del campo, vecino de dicho Valle y sin instrucción, cuyas señas personales son: estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano; Nicolás Soria Vilches, hijo de José y de Ana, natural y vecino de Granada, de treinta años de edad, soltero, sin instrucción, y de oficio del campo, cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, bigote del derecho, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano, y Juan Martín Angulo, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Alhaurin Grande (Málaga), casado, de veinticinco años de edad, arriero, sin instrucción, cuyas señas personales son: estatura un metro 680 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada y color sano; los tres vestían el traje reglamentario de confinados, para que en término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que instruye contra los mismos por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos tres sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, por hallarse decretada la prisión de los mismos en dicha causa, ó al establecimiento penal de esta villa, de donde se fugaron.

Dada en Ocaña á 25 de Septiembre de 1894.—Guillermo Lanza.—Por mandado de S. S., Rufino Fernández y Téllez.
J—5993

ONTENIENTE

D. Enrique Frera y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Satorres Mora, de treinta años, casado, jornalero, hijo de José y de Joaquina, natural de Ayelo Malferit, vecino que fué de dicho pueblo, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro de quince días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales en que se ha mandado insertar, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada por la Superioridad en la ejecutoria de la causa seguida contra el Satorres en este referido Juzgado sobre lesiones á Fermín Martí Juan; pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se solicita y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan con eficacia á la busca y captura del José Satorres, y caso de ser habido ordenen su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Onteniente á 21 de Septiembre de 1894.—Enrique Frera.—Francisco Tormo.
J—5993

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente y término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Vera Caballero, de treinta y cuatro años, hijo de José y Catalina, soltero, natural de Sevilla vecino de San Fernando, y últimamente ha residido en Sanlúcar de Barrameda, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito Palacios, núm. 5, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se instruye por hurto; apercibido si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho José Vera Caballero, cuya prisión provisional se haya decretada.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 26 de Septiembre de 1894.—J. Ricardo Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.
J—5994

REUS

En la causa criminal que se sigue de oficio en este Juzgado sobre hurto de varios útiles de labranza de la casa de campo de Doña Josefa Andréu Ferré, situada en el término municipal de esta ciudad, partida Raureda, cuyas útiles son propiedad de José Savé Andréu, se dictó providencia con fecha de ayer mandando citar al sujeto, de unos veinticinco años de edad, que una noche de primeros de Agosto próximo pasado, ó últimos de Julio del año actual, vendió á Juan Mercadé Gibert, trapero, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Monserrat, núm. 20, una azada pequeña y un hacha por

el precio de una peseta 50 céntimos, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de instrucción, y hora de las once de la mañana, de uno de los ocho días siguientes, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle una declaración acordada; bajo la multa de 5 á 50 pesetas caso de incomparecencia.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente cédula en la ciudad de Reus á 20 Septiembre de 1894.—El actuario, Antonio Estivill. J—5965

RIBADAVIA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez instructor de Ribadavia.

A medio de esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Camilo Fernández Carrera, alias Casares, casado, labrador, alguacil interino del Juzgado municipal de Abión, de cincuenta años de edad, vecino de Oroso, parroquia de Nieva, en el referido distrito de Abión, en este partido, cuyas demás señas se expresan á continuación, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de diez de la mañana, se presente en este Juzgado, establecido en el segundo piso de la Casa Consistorial de esta villa, sita en la Plaza Mayor de la misma, con objeto de prestar indagatoria y responder á los demás cargos que le resulten en causa contra el mismo por lesiones á Pedro Martínez; apercibido que de no haberlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido conducirlo con las oportunas seguridades á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta villa. Ribadavia 24 de Septiembre de 1894.—Ignacio Rodríguez. Modesto Martínez.

Señas y prendas de vestir de Camilo Fernández.

Estatura regular, color moreno, bastante marcado de vi-ruelas, boca larga, barba poca; vestía chaqueta, pantalón y chaleco de cutí rayado, calzaba zapatos de cuero. J—5944

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Lorenzo Davalista del Pino, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y Mariana, soltero, jornalero y de diez y ocho años de edad, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se constituya en prisión en la cárcel pública de esta ciudad para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo se siguió por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero de dicho rematado, lo trasladen á la cárcel pública, conduciéndolo por tránsitos de justicia.

Dada en Sevilla á 20 de Septiembre de 1894.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Antonio Verges J—5966

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lazameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda el presente se instruye sumario por supuesto delito de falsificación de moneda, á instancia del Ministerio fiscal, por no haber sido posible al Juzgado cumplir con lo que disponen los artículos 268 y 269 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sobre identidad del presunto denunciante; y como á pesar del cúmulo de diligencias que han sido practicadas al expresado fin no se ha podido hasta ahora averiguar la vecindad y domicilio del que ó de los que suscriben las referidas denuncias bajo los nombres y apellidos de Pedro González, M. González, José Cañete, Pedro Calderón, Eustaquio Fernández Laserna y Jacinto Vega, no obstante que el periódico que se publica en la ciudad de Santander bajo el título La Vos Montañesa, en su núm. 7.252, correspondiente al día 20 de Agosto último, en que se inserta una de aquéllas, que ha sido reproducida en otros periódicos tomándola de aquél, consigna de cuenta propia ser los tres últimos «personas respetables de esta ciudad», en donde ni se les conoce, ni figuran en el padrón vecinal, he acordado hacer público aquella ocultación, y en su virtud, á fin de depurar por cuantos medios racionales de investigación están á mi alcance, el llamar por el presente á expresados sujetos ó á aquél que ha suscrito las denuncias dichas con los nombres antes expresados, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente vea la luz en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 8, á fin de que pueda cumplirse con lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal en los artículos citados.

Al propio tiempo cito y llamo á cuantas personas puedan suministrar algún dato ó antecedente, por insignificante que sea, sobre el vecindario ó domicilio de los supuestos denunciados, así como sobre el hecho origen del presente sumario; y por último, requiero á todos los individuos de policía judicial para que por cuantos medios estén á su alcance indaguen y averigüen todo lo que les sea posible sobre aquellos particulares y lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Sevilla á 25 de Septiembre de 1894.—José de Lazameta.—Por mandado de S. S., el actuario, José M. de Chelana. J—5967

TAFALLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en la causa núm. 97 del año actual, sobre homicidio, contra Juan Antoniana y Alegría, se cita, llama y emplaza á los que puedan dar razón del nombre, apellidos, naturaleza y familia del inférrecto, que aparece ser un tal Ramón N. y N., de Tolosa (Guipúzcoa), de unos diez y nueve años, estatura regular, moreno, pelo y ojos negros, nariz chata, sin barba, que llevaba al ser levantado su cadáver pantalón de hilo claro y remendado, blusa azul, alpargatas negras y cerradas, una correa por la cintura, camisa de color y sin nada en la cabeza, una manta de arpillera, dedicado al parecer á la mendicidad, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE

MADRID, comparezcan ante este Juzgado para declarar; con la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tafalla á 25 de Septiembre de 1894.—Leopoldo Ballesteros.—De su orden, Francisco Javier Cirra. J—5968

TORTOSA

D. José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Salvado Lluís, alias Guelo, de sesenta y tres años de edad, hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Pauls, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, viste de labrador, al estilo de este pueblo, calzón corto de pana, camisa de algodón blanca, faja y blusa á cuadros, pañuelo á la cabeza y alpargatas con cintas negras, no conociéndosele ninguna cicatriz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y de la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre fabricación de moneda falsa, y emplazarle en forma para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de éste por su menor edad la Reina Regente, les exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á las que constituyen la policía judicial, y en el mio ruego y encargo procedan á la busca y captura del nombrado Juan Salvado Lluís, alias Guelo y conducción á las cárceles de este partido, por convenir así á la buena y recta administración de justicia.

Dada en Tortosa á 22 de Septiembre de 1894.—José Vallejo.—Por mandado de S. S., Enrique L. Sanchiz. J—5969

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Hago saber que D. Marcelino Flórez de Prado, Registrador de la propiedad de este partido judicial, usando del derecho que le concede el art. 5.º del Real decreto de 10 de Julio del año último, ha incoado el expediente de devolución de exceso de fianza, consistente en 2.500 pesetas de las 5.000 que importa la que ha constituido, en virtud de lo ordenado en el Real decreto de 2 de Mayo de 1881, para garantizar su responsabilidad en este Registro de la propiedad de su cargo, entonces de primera clase, que fué clasificado de segunda con fianza de 2.500 pesetas en el Real decreto de 10 de Julio ya citado.

En virtud de lo dispuesto en dicho Real decreto y en el artículo 277 del reglamento de la ley Hipotecaria y Real orden de 29 de Diciembre de 1878, se cita por este tercer edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Alava á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido Registrador, para que en el término de tres años, en que se anuncia la solicitud de seis en seis meses, la presenten en los Juzgados de Infesto, de Orgiva ó de Vitoria, cuyos Registros ha servido el interesado, que actualmente desempeña el de esta capital.

Dado en Vitoria á 26 de Septiembre de 1894.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, Manuel Pereda. J—5971

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jerónimo de la Luz Expósito, de padres desconocidos, natural de Calatayud, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio blanquero, sin domicilio fijo, el cual en Agosto último habitaba en Zaragoza, de donde ha desaparecido ignorándose su paradero, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á rendir indagatoria en la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre robo de cinc; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la policía judicial, y ruego á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del mencionado Jerónimo de la Luz, y conseguido dispongan su conducción á la cárcel de esta ciudad; pues se ha dictado contra él auto de prisión provisional en 3 del corriente.

Dada en Zaragoza á 25 de Septiembre de 1894.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Angel Barón. J—5972

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Septiembre de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 30 de Septiembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 68, pliegos 69, 70, 71 y primera hoja del 72 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santo Angel Custodio del Reino, y San Remigio.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Jerónimo.